

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000004**

PARTES: **GRUPO VIDAWA SAS**
NIT: 900.335.488-3
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Renovación del arrendamiento del software KAWAK en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU

VALOR INICIAL: \$20.564.625
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Valor:** \$1.869.511
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021

VALOR FINAL: \$22.434.136
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000004, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 21 de enero de 2020, se celebró el contrato 202000004 con un plazo desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$20.564.625) exento de IVA.
- b. Que las garantías exigidas en el contrato fueron aprobadas el 27 de enero de 2020 y se encuentran vigentes.
- c. Que el 09 de diciembre de 2020 con radicado 2020007786, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000004 con el fin de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$1.869.511) y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al arrendamiento del software Kawak para soportar la operación del Sistema Integrado de Gestión, el cual ha venido ejecutándose de manera exitosa y no se afecte por el cambio de vigencia.



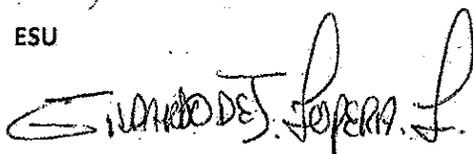
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional 1 al contrato 202000004, a fin de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$1.869.511) y constituir un nuevo valor del contrato de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$22.434.136) y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

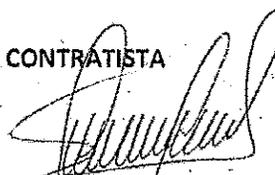
Para constancia se firma en Medellín, **21 DIC. 2020**

ESU



GILDARDO LOPERA LOPERA
Secretario General

EL CONTRATISTA



JOSE MANUEL SANDOVAL ORTIZ
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - profesional universitario de la unidad de bienes y servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional universitario de la unidad de gestión jurídica